

CCOO Federación Servicios



Banesto condenado a pagar 48.080,98

Banesto condenado a pagar 48.080,98

El Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 2 de Zaragoza ha dictado sentencia en la que declara que los hechos reflejados en el Acta de Infracción del Inspector de Trabajo, de fecha 4 de Diciembre de 2003, "*constituyen actos del empresario contrarios a la consideración debida a la dignidad de los trabajadores*". La mencionada Infracción está tipificada como muy **grave** y la sanción resultante se aprecia en su grado **máximo**.

En dicha Acta se dice que "*el Inspector actuante considera probado que la actitud de los responsables de la empresa, valorada en su conjunto, vulneró el derecho a la consideración debida a la dignidad del trabajador. Esta vulneración se produjo por las actitudes y conducta reiterada del director de la oficina, Sr. Gutiérrez, del responsable de zona, Sr. Nicolás Gese, y por la falta de adopción de medidas encaminadas a su subsanación por el responsable de recursos humanos, Sr. Jiménez Sierra, que tuvo conocimiento de la situación generada y de la existencia de quejas anteriores por hechos similares hacia otros trabajadores provenientes de uno de los directivos*".

A esta situación se ha llegado después de una denuncia del Comité de Empresa de Zaragoza y ante la negativa de la empresa a adoptar las medidas propuestas por los representantes de los trabajadores. Aunque la sentencia es recurrible, esperamos que el Banco actúe como lo hace en otros casos en los que hay indicios de irregularidades, y que no mida a los trabajadores por distinto rasero según sea el status que ostenten.

Creemos que ésta es una buena ocasión para que la empresa demuestre, como decíamos en nuestra reciente circular sobre el Código de Comportamiento Directivo, su voluntad de erradicar conductas contrarias al mismo y desterrar los viejos métodos; una ocasión de oro para que la plantilla pueda creer que el respeto y la dignidad van a ser los valores que presidan nuestras relaciones laborales.

Esperamos que éste sea el primer paso de un nuevo camino. Confiamos asimismo que ciertos Directores, Zonas o UTRs, de los que hemos reiterado quejas por su comportamiento, escarmienten en cabeza ajena y corrijan sus actitudes, no sea que tengan que ver sus nombres publicados en alguna otra sentencia. Sería bueno, fundamental, que recordaran que también ellos son trabajadores por cuenta ajena de una empresa que, según sus máximos dirigentes, no tolera estos comportamientos.

Para que estos hechos no vuelvan a repetirse, creemos que hay que dotarse de medios eficaces de prevención y denuncia que cuenten con el consenso de las partes; de lo contrario todo se quedará en documentos y manifestaciones de cara a la galería pero sin contenido real. Desde CC.OO. reiteramos nuestro compromiso y disponibilidad para andar este camino.

Julio 2004

2019 © CCOO SERVICIOS.